

DOCUMENTO PRIVADO DE EMISIÓN

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort, mayor de edad, con D.N.I. 50.716.884-K y D. Luis Martín-Jadraque Sáez, mayor de edad, con D.N.I. 51.372.472-V, ambos con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, actúan en nombre y representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y C.I.F. número A-08000614 (el "Emisor", la "Sociedad" o "Deutsche Bank"), en virtud de las facultades concedidas por los acuerdos de las reuniones del Consejo de Administración de fechas 16 de junio de 2015 y 6 de octubre de 2015, respectivamente

DECLARAN Y ACUERDAN

Que las características principales de la emisión denominada "EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DEUTSCHE BANK NOVIEMBRE 2015" (la "Emisión") y de las cédulas hipotecarias a emitir (las "Cédulas Hipotecarias") son las que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CONDICIONES GENERALES

1. Naturaleza y denominación de los valores:

- (a) Cédulas Hipotecarias
- (b) Código ISIN: ES0413320054

2. Divisa de la Emisión: EURO.

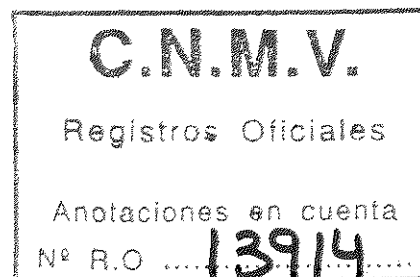
3. Importe nominal y efectivo de la Emisión:

- (a) Nominal: 1.000.000.000 euros
- (b) Efectivo: 998.730.000 euros
- (c) N° de valores: 10.000

4. Importe nominal y efectivo de los valores:

- (a) Nominal unitario: 100.000 euros
- (b) Precio de Emisión: 99,873%
- (c) Efectivo unitario: 99.873 euros

5. Fecha de emisión/desembolso: 25 de noviembre de 2015



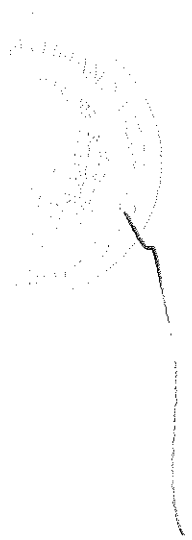
6. Fecha de vencimiento: 25 de noviembre de 2020
7. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Asimismo, el Emisor se ha comprometido a facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionado por Euroclear S.A./N.V. y/o Clearstream Banking, Société Anonyme a los inversores que lo soliciten.

8. Activos de sustitución: No.
9. Instrumentos financieros derivados vinculados a la Emisión: No

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

10. Tipo de interés fijo: Sí
- (a) 0,625% anual; pagadero anualmente
 - (b) Base de cálculo para el devengo de intereses: Annual Act/Act (ICMA)
 - (c) Fecha de inicio y fin de devengo de intereses: Desde el 25 de noviembre de 2015 hasta el 25 de noviembre de 2020
 - (d) Importes irregulares: N/A.
 - (e) Fechas de pago de los cupones: El 25 de noviembre de cada año, siendo la primera fecha de pago el 25 de noviembre de 2016 y la última fecha de pago el 25 de noviembre de 2020. En caso de que cualquiera de las fechas de pago o fecha de vencimiento coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón o la amortización hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.
11. Tipo de interés variable: N/A
12. Cupón cero: N/A
13. Amortización de los valores:
- (a) Fecha de amortización a vencimiento: 25 de noviembre de 2020
- Precio de amortización: 100%

- 
- (b) Amortización parcial: No
 - (c) Amortización anticipada a opción del Emisor (*call*): No, distintas de las descritas en el apéndice B del Folleto de Base
 - (d) Amortización anticipada a opción del inversor (*put*) No

RATING

- 14. Rating provisional de la Emisión: Moody's Investors Service España, S.A. (Rating: Aa2) y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España (Rating: A+)

Se espera obtener la calificación definitiva después del desembolso de la Emisión

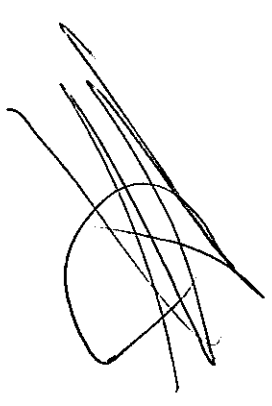
DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 15. Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores cualificados.
- 16. Fecha de desembolso: 25 de noviembre de 2015

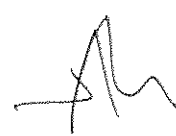
INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 17. Agente de pagos: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española
- 18. Agente de cálculo: N/A
- 19. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la Emisión: TARGET2

ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

- 
- 20. La presente Emisión se realiza en virtud de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 21 de febrero de 2012 y de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, de fechas 16 de junio de 2015 y 6 de octubre de 2015, respectivamente, los cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente Documento Privado de Emisión.
 - 21. No se ha constituido Sindicato de Tenedores de Cédulas para la presente Emisión

ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

- 22. Si. AIAF Mercado de Renta Fija.
- 

Plazo para la admisión a cotización: 7 días naturales desde la Fecha de Desembolso.

23. La liquidación y compensación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).
24. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
25. Otros mercados regulados en los que el Emisor tiene admitidos valores iguales a los de la presente Emisión: N/A

GARANTÍAS

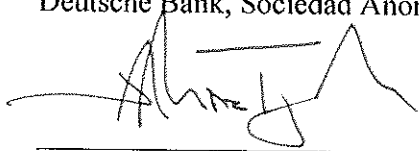
26. Las Cédulas Hipotecarias cuentan con las garantías descritas en el apéndice B del Folleto de Base

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

27. Legislación: Legislación española
28. Jurisdicción: Tribunales españoles

Firmado, en Madrid, a 18 de noviembre de 2015

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española



D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort

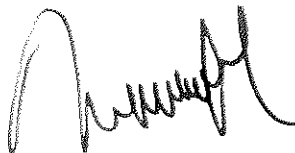


D. Luis Martín-Jadraque Sáez



IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO,
NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE
COLEGIO, DOY FE de que considero legítima la
firma y rúbrica de DON JOSE MANUEL MORA-
FIGUEROA MONFORT y de DON LUIS
MARTIN- JADRAQUE SAEZ por cotejo con otras
firmas originales legitimadas, estampadas en un
documento de dos folios de papel común, cada uno
de los cuales rubrico y sello. Madrid, dieciocho de
noviembre de dos mil quince.-----

Libro indicador del año 2015
Asiento número 1856



CN1846379



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno

Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º

Tels. 915538303 Fax. 915544947

28003 Madrid

email: notarios@raimundo61.es

1 _____
 NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS. —

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
 SOCIALES OTORGADA POR **DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD
 ANONIMA ESPAÑOLA.** _____

EN MADRID, Paseo de la Castellana número 18,
 a seis de noviembre de dos mil quince. _____

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO,
 Notario de esta Capital y Colegio, _____

COMPARECE

DOÑA AMAYA-MARIA LLOVET DIAZ, mayor de edad,
 abogado, vecina de MADRID, con domicilio a
 estos efectos en el Paseo CASTELLANA, Número
 18, me exhibe Documento Nacional de
 Identidad/N.I.F. número 05281117H. _____

INTERVIENE: en nombre y representación como
 secretaria no consejera del Consejo de
 Administración de la Entidad Mercantil

denominada **DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA**. La citada sociedad, tiene su domicilio social, en MADRID, Paseo de la Castellana, número 18, y tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna. Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "Banco Comercial Transatlántico, S.A." mediante escritura autorizada por el notario de BARCELONA don Raimundo Noguera Guzmán, el día veinte de mayo de mil novecientos cincuenta; aumentado su capital y modificados parcialmente sus Estatutos mediante diversas escrituras; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el notario de Barcelona, don Eduardo Nebot Tirado el 15 de junio de 1.990; adoptada la actual denominación en escritura autorizada por el citado notario, señor Nebot Tirado, el 1 de enero de 1.994; y cambiado su domicilio social al antes indicado en escritura autorizada por mí el día 5 de julio de 2010, número 647 de protocolo.

INSCRIPCION. Está inscrita en el Registro

CN1846378

04/2015



3

Mercantil de Madrid, al tomo 28100, folio 1,
hoja M-506294.

Código de Identificación: Tiene asignado el
C.I.F. número A08000614.

Su legitimación para este acto resulta de Su
condición de Secretaria no Consejera del
Consejo de Administración, cargo para el que
fue designada en virtud de los acuerdos
adoptados por todos los miembros del Consejo de
Administración de su representada sociedad
siguiendo el procedimiento de votación por
escrito y sin sesión, de 12 de julio de 2.007,
ratificando acuerdos de la Junta General
Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de
junio de 2.007, elevados a público mediante
escritura de la misma fecha autorizada por el
notario de Barcelona, don Miguel Alemany
Escapa, con el número dos mil doscientos
ochenta y uno de su protocolo y que causó la
inscripción 4414 en la hoja social en el

4 _____
Registro Mercantil de Barcelona; _____

Asevera la compareciente que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes. _____

Tiene a mi juicio según interviene facultades representativas suficientes para este acto y para el otorgamiento de la presente escritura. _____

Le identifico por su reseñado Documento Nacional de Identidad y le juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para otorgar la presente Escritura de Elevación a Público de acuerdos sociales, y al efecto, _____

DICE _____

I.- Que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 21 de febrero de 2012 fue debidamente convocada en la página web de la sociedad, el periódico Expansión y el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 18 de enero de 2012. La publicación en la página web se mantuvo hasta el día 21 de febrero de 2012. Me exhibe dichos _____

CN1846377

04/2015



5

anuncios incorporando copia de los mismos a la presente. La Junta fue celebrada en primera convocatoria el día 21 de febrero de 2012 asistiendo 2 accionistas personalmente y 11 por representación lo que respectivamente supone el 99,7831% y el 0,0058% del capital suscrito, asistiendo pues en conjunto 13 accionistas que representaban el 99,7889% del capital suscrito con derecho a voto figurando en el acta, debidamente aprobada, la lista de asistentes y la firma de Presidente y Secretario._____

En el texto de la convocatoria figura el Orden del día que consta transcrito en los anuncios exhibidos e incorporados por fotocopia._____

II.- Que el 16 de junio de 2015 se reunió el Consejo de Administración de la sociedad bajo la presidencia de Don Antonio Rodríguez-Pina Borges y con la asistencia asimismo ,presentes o debidamente representados, de Don Antonio

Linares Rodríguez, Don José Manuel Mora-Figueroa, Don Fernando Olalla Merlo, Don Frank Rueckbrodt, Doña Ana Peralta Moreno, Don Eduardo Serra Reixach y Don Pedro Antonio Larena Landeta, así como la Secretario no Consejero Doña Amaya Llovet Diaz figurando en el acta, debidamente aprobada, la firma de Presidente y Secretario.-----

III.- Que el 6 de octubre de 2015 se reunió el Consejo de Administración de la sociedad bajo la presidencia de Don Antonio Rodríguez-Pina Borges y con la asistencia asimismo de Don Antonio Linares Rodríguez, Don José Manuel Mora-Figueroa, Don Fernando Olalla Merlo, Don Pedro Antonio Larena Landeta, Don Frank Rueckbrodt, Doña Ana Peralta Moreno, Don Eduardo Serra Reixach y Don Kees Hoving así como la Secretario no Consejero Doña Amaya Llovet Diaz figurando en el acta, debidamente aprobada, la firma de Presidente y Secretario que aprobaron por unanimidad los acuerdos que por la presente se elevan a público.-----

III.- Y al efecto,-----

-----**OTORGA**-----

CN1846376

04/2015



7

PRIMERO.- Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA que se contienen en la certificación que me entrega para dejar unida a la presente, expedida por la compareciente como secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Don Antonio Rodríguez-Pina Borges, cuyas firmas considero legítimas por coincidir con otras que constan en mi protocolo y que se da aquí por íntegramente reproducida.———

INSCRIPCIÓN PARCIAL. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la otorgante, según interviene solicita expresamente la inscripción parcial de esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciesen de

8—
algún defecto, a juicio del Registrador, que
impida la práctica de la misma. —

—OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION—

Así lo dice y otorga la compareciente a
quien formulo las reservas y advertencias
legales pertinentes a esta escritura, entre
ellas las derivadas de la Legislación
mercantil, en particular de la obligación a que
se refiere el artículo 82 del Reglamento del
Registro Mercantil.—

De acuerdo con lo establecido en la Ley
Orgánica 15/1999, yo, el notario, informo a la
compareciente, y acepta, la incorporación de
sus datos a los ficheros automatizados
existentes en la notaría, que se conservarán en
la misma con carácter confidencial, sin
perjuicio de las remisiones de obligado
cumplimiento. Su finalidad es realizar la
formalización del presente instrumento, su
facturación y seguimiento posterior, y las
funciones propias de la actividad notarial.—

Le invito a leer por sí la presente
escritura, advertido de su derecho, y una vez
lo ha efectuado manifiesta haber quedado
—

CN1846375

04/2015



9

debidamente informada de su contenido y de la lectura realizada por mí, el Notario, presta su consentimiento, la aprueba y firma conmigo, Notario._____

Y yo, el Notario, DOY FE:_____

a) De haber identificado a la compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido._____

b) De que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento._____

c) De que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado._____

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente._____

e) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente._____

f) De todo lo consignado en este instrumento público que queda extendido en cinco folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CN, números: el del presente y sus cuatro anteriores en orden correlativo inverso._____

Está la firma de la compareciente y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado._____

-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-

CN1846374

04/2011



AMAYA-MARÍA LLOVET DÍAZ, SECRETARIA (NO CONSEJERA) DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DEUTSCHE BANK, S.A.E. CON DOMICILIO SOCIAL EN PASEO DE LA CASTELLANA 18, MADRID Y CON CIF A08000614.

CERTIFICO:

I.- Que el 21 de febrero de 2012, se reunieron los Sres. Accionistas de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, en concreto, 2 accionistas personalmente y 11 accionistas por representación lo que respectivamente suponen el 99,7831% y el 0,0058% del capital suscrito con derecho a voto, asistiendo pues en conjunto 13 accionistas representantes del 99,7889% del capital social suscrito con derecho a voto, que acordaron, entre otras cuestiones, delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de acordar la emisión de valores de renta fija, según se detalla en los acuerdos adoptados por unanimidad que se transcriben a continuación:

"Segundo.- Delegar en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución en los términos señalados más adelante, por el plazo máximo legal de cinco años, la facultad de emitir directamente o a través de sociedades filiales con la garantía de Deutsche Bank, S.A.E., en una o varias veces, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, todo tipo de instrumentos de deuda, documentada en obligaciones y bonos de cualquier clase, pagarés, warrants, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales, así como cualesquiera otros valores de conformidad con la normativa presente o futura reguladora del mercado de valores y del mercado hipotecario y, en general, cualesquiera valores que representen o creen deuda, denominados en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, hasta un importe nominal máximo de 15.000 millones de euros.

En el caso de las emisiones que se lleven a cabo al amparo del presente acuerdo a través de sociedades filiales, se autoriza al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en los términos señalados más adelante y durante el mismo plazo máximo de cinco años, para otorgar la garantía de Deutsche Bank, S.A.E. en relación con dichas emisiones.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de 15.000 millones de euros constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los pagarés o títulos análogos que se emitan más el importe nominal emitido de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de esta autorización que se confiere al Consejo de Administración. A efectos del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación".

- II.- Que el 16 de junio de 2015, se reunió en Paseo de la Castellana nº 18, el Consejo de Administración de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, que acordó autorizar un programa de emisión de valores de renta fija y apoderar a D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort y D. Fernando Olalla Merlo, en los términos que se detallan en los acuerdos adoptados y que se transcriben a continuación:

"1.1. (B).- PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE RENTA FIJA

La Sra. Secretario toma la palabra y recuerda al Consejo que la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 21 de febrero de 2012 acordó por unanimidad delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de acordar la emisión de valores de renta fija.

En virtud de dicha delegación, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad, autorizar un programa de emisión de valores de renta fija (el "Folleto de Base") con las siguientes condiciones:

- 1. Los valores de renta fija a emitir podrán ser bonos y obligaciones no convertibles en acciones –simples, subordinados o estructurados, con o sin garantía, incluso hipotecaria -, y cédulas hipotecarias, territoriales o de internacionalización, bonos hipotecarios, deuda subordinada perpetua y valores estructurados, nominativos, a la orden o al portador, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie.*
- 2. El importe nominal del Folleto de Base será de 9.000.000.000 (nueve mil millones) de euros, pudiéndose emitir en una o varias veces durante todo el plazo de vigencia del programa y de sus eventuales renovaciones. La expresada cuantía constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los títulos que se emitan más el importe nominal emitido de los demás valores que igualmente se emitan.*
- 3. El nominal unitario para cada una de las emisiones bajo el Folleto de Base será determinado en función de los valores a emitir y el colectivo de inversores a los que se dirija, si bien en ningún caso el nominal unitario mínimo será inferior a 1.000 (mil) euros. Podrán emitirse valores en divisa distinta al euro, si bien respetando el equivalente en dicha divisa al mínimo de nominal referido en euros.*
- 4. Los valores podrán estar representados mediante títulos o mediante anotaciones en cuenta.*
- 5. Los valores podrán ser fungibles entre sí o con cualquier otros valores que contemplen su fungibilidad con otras emisiones.*
- 6. El plazo de vencimiento de las emisiones a realizar bajo Folleto de Base será como mínimo de un año y podrán realizarse emisiones de deuda subordinada perpetua. Asimismo podrán incorporarse opciones de*

CN1846373

04/201



amortización anticipada para el emisor y/o los suscriptores en las condiciones que se determinen en el momento de la emisión concreta.

7. El tipo de interés de las emisiones al amparo del Folleto de Base podrá ser fijo, variable o una combinación de ambos y podrá estar referenciado a cualquier índice o a uno o más subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, etc.). Asimismo su periodicidad en el devengo y pago de cupones serán determinados en el momento de la correspondiente emisión por las personas facultadas para ello.
8. Las emisiones al amparo del Folleto de Base podrán dirigirse a inversores cualificados y/o minoristas y el precio de suscripción se determinará en el momento de la correspondiente emisión, pudiendo colocarse a un precio distinto de su valor nominal que refleje las condiciones de mercado en el momento de la puesta en circulación de los valores.
9. Las emisiones al amparo del Folleto de Base podrán estar avaladas o garantizadas, incluyendo a este respecto los avales que otorgue el Estado a la Sociedad de conformidad con la normativa vigente en cada momento.
10. Se podrá solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en cualesquiera mercados regulados - incluyendo mercados de negociación de deuda como AlAF-, sistemas multilaterales de negociación y otras plataforma de negociación de valores, ello con sujeción a las normas sobre admisión aplicables por las disposiciones legales vigentes y prestando aquellas garantías o compromisos que pudieran resultar exigibles. La decisión sobre su admisión y el mercado correspondiente se adoptará en el momento de realizar la emisión correspondiente.

Asimismo, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad, al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad en su reunión del día 21 de febrero de 2012 en cuanto a la facultad de sustituir las facultades conferidas al Consejo de Administración por la citada Junta General a favor de cualquier administrador o apoderado de la Sociedad - facultar y apoderar en la forma más amplia y bastante como en derecho sea menester, necesario o conveniente a D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort, español, mayor de edad, vecino de Madrid, con DNI 50716884-K y D. Fernando Olalla Merlo, español, mayor de edad, vecino de Madrid, con DNI 2703989-V, para que mancomunadamente cualesquiera de ellos, en nombre y representación de DEUTSCHE BANK, S.A.E. realizar cualquiera de las siguientes actuaciones y adoptar cualquiera de las siguientes decisiones, ello siempre de acuerdo con los términos adoptados por el Consejo de Administración en el presente acuerdo:

1. Redactar, suscribir y presentar en nombre de la Sociedad el Folleto de Base y anexos, el correspondiente Documento de Registro y sus anexos, y redactar, suscribir y presentar cualesquiera documentos de modificación o subsanación de dichos documentos. A estos efectos, suscribir y presentar la oportuna solicitud de autorización ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta y, en general, realizar toda

actuación, declaración o gestión pertinente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. Redactar, suscribir y presentar en nombre de la Sociedad cualesquiera formularios, informes, opiniones y otros documentos, así como las modificaciones a los mismos, que fuesen convenientes o necesarios en relación con el Folleto de Base, incluyendo las condiciones finales de la oferta.
3. Fijar las condiciones económicas y demás términos del Folleto de Base no expresamente incluidos en el presente acuerdo del Consejo de Administración.
4. Proceder con las emisiones, y fijar todas las condiciones económicas y demás de cada emisión, que se realicen al amparo del Folleto de Base, incluyendo el tipo de interés, el precio de emisión, el valor nominal de los valores a emitir y forma de representación, el plazo y procedimiento de amortización así como cualquier otro aspecto de cada emisión, ello siempre de acuerdo con los términos adoptados por el Consejo de Administración en el presente acuerdo.
5. Fijar la forma de representación de los valores a emitir en cada emisión y, en caso de representación mediante anotaciones en cuenta, realizar a dichos efectos cuantas actuaciones y trámites resulten convenientes o necesarios con IBERCLEAR o cualquier otra correspondiente entidad encargada del registro contable de anotaciones en cuenta.
6. Solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten en cualesquiera mercados regulados -incluyendo mercados de negociación de deuda como AIAF-, sistemas multilaterales de negociación y otras plataforma de negociación de valores, ello con sujeción a las normas sobre admisión aplicables por las disposiciones legales vigentes y prestando aquellas garantías o compromisos que pudieran resultar exigibles.
7. Aprobar, en su caso, las reglas que regulen las relaciones entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de valores y designar el correspondiente comisario.
8. Solicitar cuantas autorizaciones y verificaciones sean necesarias o convenientes ante cualquier autoridad, entidad u organismo nacional o extranjero para la realización del Folleto de Base.
9. Redactar y publicar cuantos anuncios legales y comerciales resulten necesarios y/o convenientes en cualesquiera jurisdicciones.
10. Designar el agente de pagos, el agente de cálculos, entidades de liquidez y cualesquiera otras entidades y servicios que pudieran requerirse para las emisiones a realizar al amparo del Folleto de Base.
11. Realizar cuantos actos públicos o privados, y otorgar cuantos documentos públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo del Consejo de Administración, pudiendo a estos

CN1846372

04/201



efectos suscribir cuantos documentos públicos o privados de aclaración, interpretación, subsanación, modificación o ratificación sean necesarios o meramente convenientes".

- III.- Que el 6 de octubre de 2015, se reunió en Paseo de la Castellana nº 18 el Consejo de Administración de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, que acordó: (i) mantener en vigor todos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración el día 16 de junio de 2015; y (ii) completarlos con el nombramiento de seis apoderados adicionales a los ya nombrados por el Consejo de Administración el 16 de junio de 2015, según se detalla en los acuerdos adoptados que se transcriben a continuación:

"Al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad en su reunión del día 21 de febrero de 2012, el Consejo de Administración de Deutsche Bank S.A.E. acordó por unanimidad autorizar un programa de emisión de valores de renta fija con un valor nominal de 9.000.000.000 euros para la emisión de bonos y valores representativos de deuda no convertibles en acciones - simples, subordinados o estructurados, con o sin garantía, incluso hipotecaria -, y cédulas hipotecarias, territoriales o de internacionalización (el "Folleto Base").

En reunión celebrada el pasado 16 de junio de 2015 el Consejo de Administración acordó por unanimidad, asimismo, facultar y apoderar en la forma más amplia y bastante como en derecho sea menester, necesario o conveniente a D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort, español, mayor de edad, vecino de Madrid, con DNI 50716884-K y D. Fernando Olalla Merlo, español, mayor de edad, vecino de Madrid, con DNI 2703989-V (los "Apoderados"), para que mancomunadamente cualesquiera de ellos, en nombre y representación de DEUTSCHE BANK, S.A.E. pueda realizar cualquiera de las siguientes actuaciones y adoptar cualquiera de las siguientes decisiones, ello siempre de acuerdo con los términos adoptados por el Consejo de Administración en el presente acuerdo:

- 1. Redactar, suscribir y presentar en nombre de la Sociedad el Folleto de Base y anexos, el correspondiente Documento de Registro y sus anexos, y redactar, suscribir y presentar cualesquiera documentos de modificación o subsanación de dichos documentos. A estos efectos, suscribir y presentar la oportuna solicitud de autorización ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta y, en general, realizar toda actuación, declaración o gestión pertinente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*
- 2. Redactar, suscribir y presentar en nombre de la Sociedad cualesquiera formularios, informes, opiniones y otros documentos, así como las modificaciones a los mismos, que fuesen convenientes o necesarios en relación con el Folleto de Base, incluyendo las condiciones finales de la oferta.*

3. *Fijar las condiciones económicas y demás términos del Folleto de Base no expresamente incluidos en el presente acuerdo del Consejo de Administración.*
4. *Proceder con las emisiones, y fijar todas las condiciones económicas y demás de cada emisión, que se realicen al amparo del Folleto de Base, incluyendo el tipo de interés, el precio de emisión, el valor nominal de los valores a emitir y forma de representación, el plazo y procedimiento de amortización así como cualquier otro aspecto de cada emisión, ello siempre de acuerdo con los términos adoptados por el Consejo de Administración en el presente acuerdo.*
5. *Fijar la forma de representación de los valores a emitir en cada emisión y, en caso de representación mediante anotaciones en cuenta, realizar a dichos efectos cuantas actuaciones y trámites resulten convenientes o necesarios con IBERCLEAR o cualquier otra correspondiente entidad encargada del registro contable de anotaciones en cuenta.*
6. *Solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten en cualesquiera mercados regulados -incluyendo mercados de negociación de deuda como AIAF-, sistemas multilaterales de negociación y otras plataforma de negociación de valores, ello con sujeción a las normas sobre admisión aplicables por las disposiciones legales vigentes y prestando aquellas garantías o compromisos que pudieran resultar exigibles.*
7. *Aprobar, en su caso, las reglas que regulen las relaciones entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de valores y designar el correspondiente comisario.*
8. *Solicitar cuantas autorizaciones y verificaciones sean necesarias o convenientes ante cualquier autoridad, entidad u organismo nacional o extranjero para la realización del Folleto de Base.*
9. *Redactar y publicar cuantos anuncios legales y comerciales resulten necesarios y/o convenientes en cualesquiera jurisdicciones.*
10. *Designar el agente de pagos, el agente de cálculos, entidades de liquidez y cualesquiera otras entidades y servicios que pudieran requerirse para las emisiones a realizar al amparo del Folleto de Base.*
11. *Realizar cuantos actos públicos o privados, y otorgar cuantos documentos públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo del Consejo de Administración, pudiendo a estos efectos suscribir cuantos documentos públicos o privados de aclaración, interpretación, subsanación, modificación o ratificación sean necesarios o meramente convenientes.*

Las facultades relacionadas en los puntos 1 a 11 serán conjuntamente denominadas las "Facultades".

CN1846371

04/2011



En el día de hoy, el Consejo de Administración ha acordado por unanimidad designar a las siguientes personas como apoderados adicionales a los Apoderados, delegando en ellos todas y cada una de las Facultades:

- Fernando Sousa Brasa, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 07488441-D;
- Luis Martín-Jadraque, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 567.996-B;
- Arturo Abos, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 5.777.274-Q;
- Marcelino García, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 2.616.978-S;
- Amaya Llovet, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 5.281.117-H;
- María González-Adalid, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 52.477.848-J.

(Todos los anteriores, conjuntamente denominados junto con los Sres. Mora-Figueroa y Olalla Merlo, los Apoderados.)

De forma que dos Apoderados, firmando de forma mancomunada puedan, en nombre y representación de DEUTSCHE BANK, S.A.E., ejercitar las Facultades, adoptando cualquiera de los acuerdos cubiertos por las mismas".

IV.- Que a los efectos oportunos se hace constar que los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA el día 21 de febrero de 2012 y por el Consejo de Administración de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA el 16 de junio de 2015 y el 6 de octubre de 2015 se mantienen en vigor.

Y para que surta efecto, se expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 29 de octubre de 2015.

Vº Bº Presidente

D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

Secretario

Dña. Amaya María Llovet Díaz

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

775 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, paseo de la Castellana, 18, Madrid, el próximo día 21 de febrero de 2012, a las 12:00 horas a.m., en primera convocatoria y, en su caso, el día 22 de febrero de 2012, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día.

Primero.- Cancelación, en su parte no utilizado, de las autorizaciones concedidas por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración con fecha 7 de junio de 2011 para acordar la puesta en circulación de bonos, obligaciones o títulos similares no convertibles, en euros, subordinados o no.

Segundo.- Delegación al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que dentro del importe máximo legalmente permitido, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y previas las autorizaciones que sean preceptivas pueda, en el plazo máximo legal en una o varias veces, decidir la emisión y puesta en circulación de todo tipo de instrumentos de deuda fija, de cualquier clase y naturaleza, no convertibles en acciones, o cualesquiera otros valores que representen o creen deuda, hasta un importe nominal máximo de 15.000.000.000 euros, en el plazo de cinco años.

Tercero.- Delegación de facultades.

A los efectos previstos en la legislación vigente, a partir de la publicación del presente anuncio, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita o examinar en el domicilio social el texto del acuerdo propuesto para los puntos primero y segundo del Orden del Día.

Otra información de interés para los Accionistas:

Se prevé que la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, es decir, el 21 de febrero de 2012.

Se recuerda a los Accionistas el cumplimiento de los requisitos estatutarios sobre el derecho de asistencia y el derecho de representación en relación con las Juntas Generales.

Madrid, 16 de enero de 2012.- Por el Consejo de Administración, El Secretario, Arriaga María Llovet Díaz.

ID: A120002539-1

04/201



CN1846370

EURO STOKX 50

Fecha	Abierta	Cerrada	Max	Min	Vol	Valor	Indice
2010-01-20	12.00	12.00	12.00	12.00	100	12.00	100

OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Alquiler
 Alquiler de un local comercial en la zona de...
 150 m² de superficie, muy luminoso y con buena salida a la calle.
 Precio: 1500 €/mes.
 Teléfono: 616 864 552

Alquiler de Herramientas
 Alquiler de herramientas de jardinería y mantenimiento.
 150 m² de superficie, muy luminoso y con buena salida a la calle.
 Precio: 1500 €/mes.
 Teléfono: 616 864 552

Opportunidades de Negocio
 Alquiler de un local comercial en la zona de...
 150 m² de superficie, muy luminoso y con buena salida a la calle.
 Precio: 1500 €/mes.
 Teléfono: 616 864 552

Zona de Negocio
 Alquiler de un local comercial en la zona de...
 150 m² de superficie, muy luminoso y con buena salida a la calle.
 Precio: 1500 €/mes.
 Teléfono: 616 864 552

Alquiler de un local comercial
 Alquiler de un local comercial en la zona de...
 150 m² de superficie, muy luminoso y con buena salida a la calle.
 Precio: 1500 €/mes.
 Teléfono: 616 864 552

DEUTSCHE BANK SICHIEDAD ECONOMIA ESPANOLA

Deutsche Bank S.A. es una entidad financiera que opera en España y en el extranjero. Su actividad principal es la de intermediación financiera, incluyendo la gestión de carteras de inversión, el asesoramiento financiero y la ejecución de operaciones de compra y venta de valores. Deutsche Bank S.A. es una entidad regulada por el Banco de España y el Banco Central Europeo.

PARA ANUNCIARSE EN

Expansion
900 878 050
 24 horas al día, 7 días a la semana.

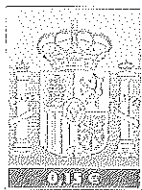
DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA
SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE DIEZ FOLIOS DE
PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
SERIE CN, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO
AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.



06/2015



CL8717276

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
NOTARIO

Tel. 91 5538303 - Fax: 91 5544947
Raimundo Fernández Villaverde, 61 - 3.ª planta
28003 MADRID

**FOLIO INCORPORADO A LA COPIA DE LA
ESCRITURA NÚMERO 4.382 DEL EJERCICIO 2015.—**

TESTIMONIO.— Yo, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, doy fe de que en la matriz de la que la presente es copia existe la siguientes diligencia:_____

"DILIGENCIA. La extiendo yo, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, Notario de Madrid, para hacer constar que, con esta fecha y para subsanar el defecto apreciado en la escritura que precede en relación al D.N.I./N.I.F. del apoderado don Luis-Martín-Jadraque, comparece ante mí: DOÑA AMAYA-MARÍA LLOVET DÍAZ, cuyos datos personales e intervención figuran en la precedente escritura._____

Que para subsanar dicho defecto, la compareciente, según interviene, hace constar que por error de transcripción al reseñar el D.N.I./N.I.F. del apoderado DON LUIS MARTÍN-JADRAQUE SÁEZ en el acuerdo "III" de la certificación incorporada a la precedente escritura se dijo que el Documento Nacional de Identidad de dicho apoderado era 567.996-B, cuando lo cierto que dicho señor es titular del Documento Nacional de Identidad número "51372472-V"._____

Leída la presente diligencia por la compareciente en mi presencia y por mí el Notario en voz alta, hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo que doy fe de su total contenido, iniciada en el folio de la serie CN, número 1581612 y finalizada en el del presente. En Madrid a diecisiete de noviembre de dos mil quince. Está la firma de la señora compareciente y la del notario autorizante.— Signado, rubricado

² y sellado. _____

Y para que conste extendiendo el presente. En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil quince. _____



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

